



RESOLUCIÓN N° **1520** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
 En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna
 No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario (de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental) Departamental le fue autorizada una comisión, al Municipio de Saravena, el día 27 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario ((de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, al municipios de Saravena, Arauquita y Fortul el día 27 de mayo de 2016, visita para el seguimiento y verificación de uso de los elementos dados en comodato a los diferentes municipios del Departamento, con viáticos a razón de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$195.224) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03-122-003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$97.612, valor pasajes \$100.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2016

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
 Secretaria General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
 Dígito: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1522 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria STELLA MARIA POBLADOR DE BARAJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.511.640 de Saravena, solicita el pago parcial de cesantías con destino al mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo grado 08 de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, con nombramiento en propiedad, desde el 17 de noviembre de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria STELLA MARIA POBLADOR DE BARAJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.511.640 de Saravena, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$2.758.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **27 MAY 2016***


 MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.